Resolución D.G.O.C. Nº 103 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814.----------

Asunción, 10 de febrero de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814;** donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación por la Vía de la Excepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 08 de febrero de 2016, consta la lista de participantes como sigue: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., INFOTEC S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. y CATÉTERES y AFINES S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Herminia Pérez, representante del Hospital Nacional de Itauguá, la Dra. Juana Benegas, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Rodolfo Paiva, representante del Laboratorio Central de Salud Pública, el Abog. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC y la Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha elevado su Informe de Evaluación de fecha 11 de febrero de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más ventajosas, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., INFOTEC S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. y CATÉTERES y AFINES S.A.**

Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 103 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado es **AD REFERÉNDUM,** se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 303.814 por un importe total de **G. 2.870.335.218 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta millones trescientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho),** según el Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, por ese motivo, en el momento de la firma del contrato con la empresa adjudicada, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Definitivo).

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814,** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	01.-	G. 1.717.151.750.-	30
2	INFOTEC S.A.	06.-	G. 25.110.000.-	31
3	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	37.-	G. 980.000.-	32
4	CATÉTERES y AFINES S.A.	09.-	G. 24.400.000.-	33
TOTAL (IVA incluido)			**G. 1.767.641.750.-**	

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 103 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814.----------

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes un mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta.

Artículo 2° Se declaran desiertos los Lotes 02, 03, 04, 05, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 conforme al Art. 30, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y se autoriza el inicio de los trámites administrativos de rigor para la realización de un nuevo llamado.

Artículo 3° Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y los Cuadros de Precios Adjudicados.

Artículo 4° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S., sea la encargada de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 5° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **previa emisión y firma del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, Rubro 350.

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Ing. Mg. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 103 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 303.814.----------

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES